



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 16 de noviembre de 2023

CITE: ALP/CD/ MEPT N° 005/2023 - 2024

Señor:

Dip. Israel Huaytari Martínez

**PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente. -



Ref. REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY PL 107/2022 - 2023

De mi mayor consideración:

PL-113/23

Mediante la presente reciba un saludo cordial en las funciones que desempeña en beneficio de nuestro País Bolivia. En virtud a lo establecido en el artículo 117 del reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la reposición del Proyecto de Ley que detallo a continuación:

N° de Proyecto de Ley	Proyecto
PL - 107/2022 - 2023	PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LOS NUEVOS ESTILOS ARQUITECTÓNICOS DE CONSTRUCCIONES ANDINAS Y MODERNAS EN LA CIUDAD DE EL ALTO.

A fin de dar continuidad con el procedimiento legislativo, establecido en el artículo 163 de la Constitución Política del Estado y el Art. 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, reciba usted la mayor de mis consideraciones.

Atentamente.

Dip. María Elena Pachakute Ticona
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL RECIBIDO		
0440 01 DIC 2022		
HORA 9:50	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

La Paz, 30 de Noviembre de 2022

CITE: ALP/CD/MEPT N° 002/2022 - 2023

Señor:

Dip. Jerjes Mercado Suarez

**PRESIDENTE - CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente.-

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
30 NOV 2022		
HORA 14:46	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	
	23	

REF: SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

PL-107 / 22-23

De mi mayor consideración:

Expresarle en primer lugar mis más sinceros deseos de éxito en la nueva legislatura 2022-2023 que se inicia.

Por intermedio de la presente solicito que por los conductos correspondientes se efectué la **Reposición del Proyecto de Ley 343/2021-2022 - PROYECTO DE LEY QUE DECLARA "PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LOS NUEVOS ESTILOS ARQUITECTONICOS DE CONSTRUCCIONES ANDINAS Y MODERNAS EN LA CIUDAD DE EL ALTO"**.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, me despido de usted reiterándole mis consideraciones más distinguidas.

Atte.


Dip. M. Elena Pachacute Tucoña
PRESIDENTA
COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS
INDIGENA ORIGINARIOS CAMPESINOS
CULTURA E INTERCULTURALIDAD
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Cel.: 69766189 – 73715840



CÁMARA DE DIPUTADOS

LA PAZ - BOLIVIA

PLAZA MURILLO • ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

• 800060



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz 11 de agosto de 2022

Señor.
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

REF: PRESENTA PROYECTO DE LEY

PL 343-21

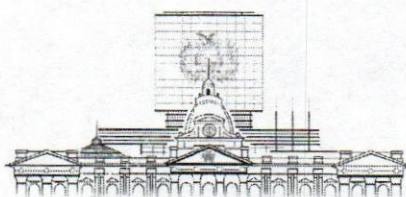
De mi mayor consideración:

A tiempo de hacerle llegar saludos cordiales, aprovecho la oportunidad de remitir a su autoridad y por su intermedio al Pleno de la Cámara de Diputados el Proyecto de Ley que, declara **"PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LOS NUEVOS ESTILOS ARQUITÉCTONICOS DE CONSTRUCCIONES ANDINAS Y MODERNAS EN LA CIUDAD EL ALTO**, solicitando le imprima el respectivo tratamiento de ley.

Petición que impetro al tenor del artículo, 24 de la Constitución Política del Estado en relación a los artículos 116 letra b) y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados. Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atte.

Dip. M. Elena Pachacuta Ticona
PRESIDENTA
COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS
INDIGENA ORIGINARIOS CAMPESINOS
ULTURA E INTERCULTURALIDAD
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



“PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LOS NUEVOS ESTILOS ARQUITÉCTONICOS DE CONSTRUCCIONES ANDINAS Y MODERNAS EN LA CIUDAD EL ALTO”

De acuerdo a los artículos 24, 162. Par.1), Num. 2); 163. Num 1) de la Constitución Política del Estado, en relación con el artículo 116.b) y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados y en mi calidad de Diputado Nacional, tengo a bien presentar el referido proyecto de Ley, al tenor de los siguientes argumentos de hecho y de derecho.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Alto parece una ciudad de otro tiempo y no precisamente de un tiempo pasado, las construcciones son fuera de lo común que desafían a la arquitectura tradicional apprehendida en universidades... es una ciudad de otro mundo, pero no extra terrestre, sino extradimensional, parafraseando esta última expresión, la generación de constructores de la ciudad El Alto, anuncian nuevas arquitecturas a ser creadas por su visión a pocos años – posiblemente décadas, por tanto, debemos entender que estas no serán las últimas que nos sorprenderán.

Estas edificaciones y anuncios tienen confundidos a arquitectos e ingenieros y a todo aquel que conoce de construcciones que observan estas arquitecturas como algo único, mismas que rescata en sus estilos la cultura aimara y la robótica o metalizada.

Es de tan alto el grado de impacto en los visitantes que se han convertido en ruta obligatoria para la red de turismo en esta ciudad a la ya existente.

Cabe resaltar que estas arquitecturas tienen su origen en la ciudad El Alto, donde se encuentran la mayoría de estas construcciones.

Estas obras maestras, por sus edificaciones fuera de contexto y únicas en el planeta, deben y es imprescindible que sean parte del Patrimonio Cultural Boliviano.

I. ANTECEDENTES

CULTURA ANDINA

Desde tiempos ancestrales, ha estado presente la arquitectura Andina y hoy nos sigue asombrando por su construcción perfecta, precisa y con detalles antropomorfos. Es espectacular ver que, las edificaciones, pirámides, templos, templetos para cultos, ritos y otros, poseen cualidades propias de adoración a sus dioses, divinidades y autoridades, que transmitidos estos conocimientos a sus habitantes lo materializan en construcción de lugares de recreo, calles, etc. culminando en edificación de sus viviendas con obra para larga data. Esta arquitectura andina se visibiliza hoy, en actuales edificaciones de grandes proporciones.





La arquitectura Andina, según investigadores, nace de la fusión de dos culturas: Aymara y Tiahuanacota. Sus diseños tienen formas geométricas inusuales, colores vivos en los palacios, mismos que se observan en los tejidos tiahuanacotas; figuras antropomorfas, diseños de la época y estructuras que resaltan la arquitectura, el interior amplio con adornos de relieve y valor.

CIUDAD EL ALTO

Incrustada al oeste de la ciudad de La Paz se encuentra El Alto. Por décadas la ciudad fue un sector marginado, recibía campesinos de distintos sectores del país; en la actualidad es la mayor urbe de Bolivia, con una creciente burguesía aimara transformándose en el centro del renacimiento de la cultura andina.

Hace un par de décadas en la extensa planicie alteña posterior a las casas de barro, adobe, palos, paja, piedras, se construían las primeras casas de piso las cuales demostraban un status social de prestigio; posterior empiezan las edificaciones de ladrillo y hoy sobresalen las maravillosas construcciones de colores vivos, escalinatas Tiahuanacotas, formas antropomórficas y detalles andinos demostrando un renacimiento de esta cultura que estaba perdiendo su identidad; se observa edificios con inspiración aimara, basado en la cultura ancestral boliviana.

Estos edificios - cholets en su momento recibían diferentes denominaciones, neoandina, cohетillo, neohuancarania, alteña. Son tres o cuatro pisos más altos que la media de la ciudad y cada construcción pertenece a un solo dueño, o familia - identidad, siendo una demostración de status y nivel económico dentro de lo social.

El 6 de marzo de 1985, el Congreso Nacional, sancionó la Ley 728, creando la Cuarta Sección municipal de la provincia Murillo con su capital El Alto de La Paz. A principios de 1988, con sendas ordenanzas municipales, se crearon: el escudo, la bandera y el himno de El Alto. La Ley 1014, del 26 de septiembre de ese año, elevó a rango de ciudad a El Alto de La Paz.

En la década de 1976, se admitió la existencia de 95 mil habitantes; para 1988, ascendió a 307 mil, y cuatro años más tarde, a 405 mil, para el 2022, se proyectó 1'1 MM de habitantes. Fue la autopista la Paz - El Alto y viceversa - 1978 y construcción de carreteras inter y departamentales que impulsaron a su desarrollo. (INE)

El transporte por cable, teleférico, línea roja fue inaugurada el 2014, su primer tramo, zona 16 de Julio (El Alto) y la ex estación de Ferrocarriles (La Paz); posteriormente aparecerían otras líneas. El 2017 se inauguró el "Estadio Municipal de la Ciudad de El Alto", habilitado para encuentros deportivos en la categoría profesionales. A finales de 2020, fue inaugurado la "Jach'a Uta" (Casa Grande), edificio para la administración del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de El Alto.

Las construcciones en un principio en El Alto, como era de conocimiento se sustentaban en piedra, adobe y paja, posterior fueron mejoradas con ladrillos, madera, estuco, calaminas y cemento para posterior levantar dos pisos o más y hacerla resistente a las inclemencias del tiempo, más adelante y de acuerdo al status económico de los habitantes, se complementó con más pisos y fueron creciendo en todas las avenidas principales, calles, barrios, zonas





(ciudad satélite); al mismo tiempo crecían las ferias y mercados al igual que la migración campo - El Alto, donde los que gozaban de buena economía, empezaron a instalar su propia cultura en la construcción, obteniendo como resultado las magníficas arquitecturas andinas y metalizadas, que hoy se los conoce como: Cholets y Transformers, mismos que maravillan a todo visitante que se aventura a conocerlas incrementando consecuentemente la red o ruta de turismo.

La migración campo - ciudad, trajo consigo campesinos con bastante poder económico, los mismos que invirtieron en las construcciones Cholet's, situación que les otorgaba un mayor status social y económico; empero, también migraron nacionales que se encontraban en el extranjero que habían acumulado riqueza; otros sectores que propiciaron estas construcciones fueron los transportistas, comerciantes, mineros relocalizados que buscaban espacios para desarrollarse.

LA ARQUITECTURA DE HOY EN BOLIVIA

Las ciudades como, La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Tarija, Sucre han seguido los modelos arquitectónicos de Europa y Norte América, predominando en sus construcciones edificios postmodernos; en otros departamentos, áreas periurbanas y rurales se mantiene las construcciones tradicionales mejoradas (piedra, adobe y/o ladrillo) como en la ciudad El Alto; empero, en esta urbe han surgido de manera imponente otro tipo de construcciones, denominados **Cholet y Transformer's**, vislumbrando el panorama haciéndolos atrayentes a la vista de ocasional visitante y del turista; ambas arquitecturas se ajustan a estilos propios de sus creadores.

LOS CHOLET'S, LA CULTURA ROBÓTICA Y PROYECCIONES DE CONSTRUCCIONES A FUTURO.

El Diccionario Merriam - Webster, en su definición señala: Chalet es una vivienda de madera con tejado y alero sobresaliente, común en Suiza y regiones Alpinas.

En un principio el término cholet's era despectivo en razón de que se hacía referencia al cholo; pero, posterior fue la simbiosis del término chalet's y cholo, conformando la palabra Cholet's. El término hoy refiere a una edificación de varios pisos, comercio, amplios salones, vivienda.

Transformer's no tiene antecedente milenario o de documento alguno, sí, de historias de Comic's - Robot's que hicieron época y fue el fundamento para este tipo de construcciones.

Estos dos conceptos han sido asimilados por profesionales constructores de la ciudad El Alto, objetivizándolos en edificaciones fenomenales en esta ciudad: Transformer's y Cholet's, que hoy son parte importante de los atractivos turísticos en la ciudad alteña, el primero por el toque moderno con colorido deslumbrante en sus obras y los cholets que se constituyen en la arquitectura neoandina típica del altiplano boliviano, considerados por algunos conocidos en el tema como polos opuestos, pero, sin duda ambos causan similar impacto en la vista de la gente y del turista visitante.

En las últimas décadas, los cholet's sin desplazar a la tradicional existente, han transformado, en parte, la visión arquitectónica de edificaciones, siendo reconocidos por profesionales constructores como el centro del renacimiento de la cultura indígena boliviana por el diseño





andino de color vistoso, figuras geométricas y escalonadas, formas antropomorfas, figuras ancestrales, etc.

Estas edificaciones encierran en si mensajes de los propietarios, tales como: El diseño de una pareja, significa el chachawarmi, es decir que los propietarios son casados; si se representan un lago y la puerta del sol, significa que uno de ellos es de Tiahuanaku y el otro vive en cercanías del lago y así define la identidad misma de los propietarios, de lo que se concluye que cada construcción es única y distinta de las demás.

Por otro lado y por estudiosos del tema: Expresan que la construcción está compuesta por el Manka Pacha, Anka Pacha y Alax Pacha, es decir, la manka pacha es la tierra donde se construye, el anka pacha es la construcción del comercio y el medio del edificio y el alax pacha donde se edifica la parte alta del edificio; representan de esta manera su adoración a su cultura milenaria.

Junto a los Cholet's, están presentes las construcciones de edificios denominados "Transformers metalizados o Robóticos" que dan un giro de inspiración a nuevas construcciones en ciudades de La Paz, El Alto y otros departamentos; se distingue por sus colores metálicos brillantes, diseños externos con pernos gigantes, espacios internos espectaculares con figuras robóticas en sus salones y puertas, placas metálicas, etc. .

Ambas construcciones señaladas párrafos anteriores **tienen su origen en la ciudad El Alto** y son impactantes en el momento; hoy en la misma urbe están surgiendo nuevas edificaciones con un nuevo estilo o tipo de ensamblaje futurista que de seguro nos va a sorprender en poco tiempo, tal como la construcción denominada "El Titanic"

Uno de los ideadores de estas construcciones, ha levantado alrededor de 30 obras la mayoría en El Alto, y decía que son cuatro de las que se sentía orgulloso, no son casas normales, sino "Robóticas", inspirados en la temática de Transformer's, en especial en los Autobots y Decepticons:

Sentinel Prime, Fue la primera edificada en Villa Adela, con fachada de colores rojos, azules, plateados y negros reflectivos que dan forma a una cara robótica, su interior pintado para que de la imagen de robotizado, sus puertas plateadas con logotipo de los "Transformers", el piso tiene grabada en cerámica la misma cara, un trabajo detallado - obra maestra que le ha costado años concluir.

Óptimus Prime, Segunda obra, se encuentra en el barrio paceño de Pampahasi, construye con mayor detalle y más uso de los colores rojos, azules, celestes, blancos y plateados.

Gigante de acero, Su tercera obra, predomina el azul y dorado. Se encuentra en la avenida Litoral - El Alto, lleva fachada de aluminio de colores dorados y azules, pernos gigantes como parte de la decoración externa, e interiormente hace gala de sus varios salones de eventos sociales. Relataba que en cada intervención llega a una idea única - exclusiva, "no puedo materializar la misma idea dos veces", debe demostrar la identidad propia y sello característico del o los propietarios y en la zona tiene que ser, el único.



A su turno, los Cholet's - edificios andinos plasmadas mayormente en El Alto en diferentes zonas, se inspiran principalmente en lo tradicional dando nacimiento a una nueva **burguesía - aimara - kamiri**; se reflejan en ellas su sentimiento ancestral y detalla características propias de su cultura, es una visión diferente a las establecidas y modelos que se enseñan en las universidades; busca la identidad aimara en un estilo único, sui géneris e independiente, y como consecuencia es reconocido a nivel internacional.

El denominado Kamiri, es un personaje andino que en base a esfuerzo, disciplina, trabajo constante y sacrificio laboral llega a constituir una fortuna en bien de si y de su familia; esta acumulación en su visión aimara lo destina a una construcción, comercio, compra u otros para sostener y proteger a su familia. Relatan escritores que son estos personajes los que iniciaron las monumentales construcciones de los Cholet's los que a su vez le dan un status social y económico en la comunidad.

En resumen, son estas maravillas las que ostenta en su mayoría la ciudad El Alto y a la vez despiertan la pasión, inquietud en la nueva generación que ya está proyectando construcciones con arquitecturas para el mañana

RED Y VÍA TURÍSTICA - CHOLET'S, TRANSFORMER'S, NUEVOS ESTILOS DE CONSTRUCCIONES Y OTRAS ATRACCIONES TURÍSTICAS

La red de turismo: Es la actividad que se realiza de manera individual o colectiva, para trasladarse durante sus viajes y permanencias en lugares distintos a su entorno habitual, con fines de descanso, esparcimiento, negocio y otras actividades, por un determinado periodo. Comprende actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias, en lugares distintos al habitual, en un tiempo definido y con fines de vacaciones, ocio, negocios, etc.

Estas construcciones surrealistas son un atractivo para el turismo, es en virtud de ello que se propone su visita en la red o ruta del atractivo y circuito turístico.

EDIFICACIONES TURÍSTICAS

Estas construcciones por su edificación alcanzan fácilmente varios pisos, paredes de colores surrealistas, contienen varios salones de fiestas, amplios ambientes, canchas sintéticas de fútbol hasta cómodos departamentos, se destina niveles a uso comercial, la última planta puede presentar un chalet dando acceso a un helipuerto, en palabras simples, invitan al asombro y no tienen nada que envidiar a edificios de otro continente

Los edificadores señalan que los costos varían, dependiendo de varios factores: Ubicación, tiempo, características del terreno, superficie y tipo de construcción, número de pisos, etc. por lo que, el poseer esta construcción diseñado por los autores es símbolo de status y éxito económico que satisface de orgullo a los propietarios, que señalan, valió la pena, que fue un largo proceso con sacrificio empero, que el objetivo estaba cumplido, embellecer la ciudad y el país.

Otro atractivo es **el Edificio Libertad con su salón, La Diosa Temis**, donde se observa una réplica de la Estatua de la Libertad, ubicado en Ciudad Satélite - El Alto; Justicia es la palabra que inspiró la temática del edificio, la Diosa Temis y la Estatua de la Libertad simbolizan la justicia.





Estas construcciones han y están marcando época, pero, la edificaciones modernas en esta ciudad continúa y es así que se van erigiendo nuevas ideas y concepciones modernas de construcciones, que van a dar un toque moderno a las edificaciones el día de mañana. Los visitantes y turistas en observar las construcciones de casas, edificios y otros en pendientes que desafían en algunas, la misma gravedad.

Para la visita a la construcción Optimus prime en la zona de Pampahasi – ciudad de La Paz, de la misma manera un transporte a la zona de Pampahasi.

Una mejor opción y favorable, es el teleférico (línea roja, desde la ex estación central hasta la estación 16 de julio), con varias estaciones disponibles en su recorrido y con la oportunidad de observar y captar fotografías de la ciudad de La Paz desde la urbe de las alturas (red de turismo), en el Barrio Mercedario/Villa Adela también se observa las maravillas de estas construcciones.

Estas inusuales y maravillosas arquitecturas, bien publicitados, difundidos y promocionados de manera inteligente y adecuada **es un trampolín para atraer turismo – turistas a la ciudad de El Alto**; a la vez ser modelo para la construcción post moderna, no solamente en la ciudad de El Alto, sino también en todas otras latitudes.

NUEVAS CONSTRUCCIONES Y ATRACCIONES PARA LO POSTERIOR

Nuevas construcciones se van erigiendo en la ciudad El Alto, tal es así la edificación del que recrea el **“Titanic”** que causa sensación y expectativa en la población alteña furor y redes sociales; el cholet donde se construye abarca 14 pisos y es en los cuatro últimos pisos donde se construye esta obra de la arquitectura alteña, se encuentra ubicado al final de la Av. Adrian Castillo entre Alto Lima y Huayna Potosí.

La construcción promete ser uno de los más grandes de la zona, los lugareños señalan que ya reciben visitas de turistas y concluido será de gran atracción para visitantes que esperan maravillarse de otras construcciones de creatividad artística alteña.

LA RED TURÍSTICA EN LA CIUDAD DE EL ALTO

Hoy considerada como una de las ciudades más grandes y pobladas del país al lado de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, El Alto cuenta con varios sitios Turísticos: Miradores, plazas, monumentos, estatuas, atractivos naturales, museos y lugares con valor cultural. La red o ruta turística de El Alto, debe potencializarse con las edificaciones grandiosas y ser un atractivo más y sumarse a otros lugares de gran atractivo turístico, como ser:

Museo Antonio Paredes Candia, en él se expone la colección de pintura y escultura del escritor y su biblioteca personal. El conjunto está formado por más de 300 obras de arte y 11.000 libros. Las obras que se exponen son de grandes maestros contemporáneos en el campo de la pintura y la escultura, tales como: Ricardo Pérez Alcalá, Darío Antezana, Gil Imaná, Alfredo La Placa, Marina Núñez del Prado, Cecilio Guzmán de Rojas, Alfredo Domínguez, Arturo Borda, Víctor Zapana, Gonzalo Condarco, entre muchos otros. Se encuentra ubicado en Ciudad Satélite – El Alto, Plan 561, Calle Nuñez del Prado N° 1056, ex estanque.

Mirador Corazón de Jesús – Alax pacha, es el monumento más antiguo de la ciudad; fue labrado e instalado en 1925 durante la presidencia de Bautista Saavedra. Esta imagen, junto con otras 56 estatuas erigidas en esta urbe, fue catalogada por el historiador Juan Carlos





Torres. Cuando lo instalaron, en 1925, el Corazón de Jesús miraba hacia El Alto, sus brazos extendidos en signo de bienvenida eran la primera imagen que apreciaban los viajeros que llegaban desde Oruro o de las poblaciones aledañas al lago Titicaca. Según el historiador Tórres en este lugar se encuentra enterrada la cabeza de Túpac Katari motivo por el cual a medida que se iba poblando y se perfilaba como ciudad, en el lugar y a su alrededor se fueron asentando curanderos y yatiris porque tiene un significado especial para los aymaras:

El Nevado Huayna Potosí, El Nevado de Huayna Potosí, se encuentra enclavado en una de las cadenas más importantes de los Andes Orientales de Bolivia conocida como Cordillera Real; se encuentra a una altura de 6088 msnm. Su nombre deriva del idioma aymara que significa "Joven Potosí"- "cerro joven" con la forma de una imponente pirámide de hielo con tres caras. Junto al Illimani y el Sajama se constituyen en los tres grandes atractivos turísticos de Bolivia. Su incursión puede ser por la ciudad de La Paz o el Alto

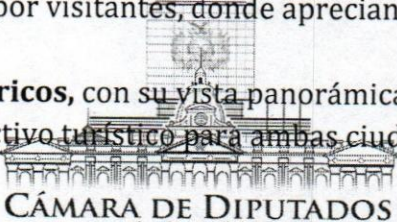
Calle de los brujos y chifleras, o Turismo esotérico, Yatiris y Amautas, se practica de manera gradual y es un atractivo para turistas extranjeros y nacionales. Los yatiris y amautas de la ciudad de El Alto ofrecen sus servicios en los sectores desde el Faro Murillo, avenida Panorámica Sur, por la Ceja, continuando por la Estación de Mi Teleférico hasta cerca a la zona Alto Lima, Sagrado Corazón de Jesús, avenida Panorámica Norte y la zona Ballivián. También en el sector se encuentran las comerciantes conocidas como las "Chifleras" quienes venden mesas para la Pachamama, elementos para los rituales como, incienso y otros.

La Laguna Colorada, ubicada en alto Milluni en la ruta turística El Alto; hoy está a punto de desaparecer por falta de lluvias y porque el nevado Huayna Potosí, su principal proveedor por el deshielo, sigue en bajada. Primera represa de agua que abastecía a la ciudad de La Paz y hoy solo cubre al "casco viejo" de la Sede de Gobierno y a una zona en la ciudad de El Alto; esta situación es un peligro para animales de la región, empero, hoy están en campaña de reforestación en la denominada Ruta Verde que intenta atraer nuevamente al sector turístico.

Feria 16 de Julio, comprende un recorrido por los lugares más atractivos, la actividad inicia en la estación del teleférico rojo para luego visitar el "Mercado de las Pulgas" en el sector de las antigüedades. Es considerada la más grande de Bolivia, tiene sus orígenes desde los años 1960, al inicio existían 50 vendedores los cuales practicaban el trueque y comercializaban productos agrícolas. Actualmente alberga alrededor de 10.000 vendedores registrados sobre una superficie de 33 hectáreas. En la feria de la 16 de julio se venden todo tipo de productos y de todo precio, se puede encontrar desde un alfiler hasta un automóvil.

La entrada folklórica de la 16 de julio, En devoción a la Virgen del Carmen considerada como uno de los atractivos turísticos de El Alto, es la segunda más grande, después del Gran Poder. Se inicia en la avenida Juan Pablo II, prosigue por la avenida Alfonso Ugarte, plaza Libertad, Av. 16 de Julio, culmina en la plaza La Paz. Participan más de 50 fraternidades., es considerada la festividad más importante de la ciudad de El Alto, con más de 60.000 danzarines que hacen gala cada año, con sus mejores trajes y pasos. Es la máxima expresión cultural de El Alto, concurrida por visitantes, donde aprecian la cultura boliviana.

Transporte por cable - teleféricos, con su vista panorámica de la ciudad de La Paz y El Alto, se constituyen en un gran atractivo turístico para ambas ciudades, que permite conocer y





contemplar la belleza de ambas ciudades desde una vista aérea arriba de los 3.600 m.s.n.m. y por supuesto las imágenes que nos regalan ambas metrópolis desde una cabina de teleférico son de atractivo turístico que sorprende y enamora a propios y extraños; por ello ha sido denominado “un tour por el cielo”. Comprenden: Línea amarilla, plateada, roja, naranja, blanca, celeste, azul.

Faro Murillo, en 1894 esculpieron el Escudo de Bolivia en piedra y lo fijaron en un pilar que puede verse cada vez que uno visita la feria 16 de julio de la ciudad de El Alto, aquello que está en piedra no se borra, seguramente fue la idea. Se trata del Mirador Faro Murillo o Mirador Alto Lima, edificado cerca de la plaza Ballivián, sostiene una columna de cuatro lados y siete metros de alto, en el que se encuentra un Escudo de Bolivia y palabras escritas en español antiguo y latín. Este testigo mudo de la historia fue tallado durante el gobierno del presidente Manuel Isidoro Belzu.

La columna del Faro Murillo es rectangular hasta los cuatro metros y piramidal de ahí hacia arriba; lo remata una antorcha. Este lugar se conoce con el nombre de Faro Murillo y es similar al mirador que está emplazado en la Ceja de El Alto, menciona la reseña de este atractivo turístico incluida el texto El Alto para todos.

Lucha de cholitas. se desarrolla en el Multifuncional de la ceja de El Alto, La lucha libre en Bolivia es un deporte popular desde los años 50, pero la entrada de las cholitas en el ring es un fenómeno más reciente. Las cholitas luchadoras de Bolivia se entrenan duro en el ring sin quitarse sus atuendos tradicionales. Los domingos, turistas y lugareños acuden a presenciar las peleas la multifuncional de la ceja de El Alto, durante el show en el cuadrilátero, las cholitas bolivianas, con sus coloridas vestimentas, conquistan al público que en su mayoría son extranjeros.

Los Chullpares y mirador natural de Kaque Marka, El Valle Eco turístico de Kaque Marka, está ubicado en la parte sur de El Alto en el distrito 10 de la comunidad, lechera y agropecuaria de Amachuma, aquí se encuentran escondidos los chullpares que datan del año 1200 después de Cristo.

Ruta Qhutaña, Se inicia en la apacheta jilarata, un centro de energías positivas donde los pobladores y visitantes piden permiso a los achachilas y realizan ofrendas a la pachamama. Desde la apacheta el visitante tiene una vista de 360° del bello paisaje andino, dónde se aprecian la Cordillera Real, parte del lago Titicaca, Sajama, elevado Huayna Potosí, el majestuoso Illimani y la ciudad del EL Alto.

Laguna Muruqu Qhuta, una pequeña laguna de agua cristalina formadas naturalmente y fuente de vida de la fauna silvestre que viven en sus alrededores en su mayoría de aves como los flamencos.

Las Ruinas de la Ex estuquera, una infraestructura abandonada que consta de hornos de barro con grandes chimeneas.





La represa Milluni, en este balcón se puede apreciar el reflejo del mítico Señor de Los Andes.

El Cementerio histórico de Milluni, En este cementerio yacen los cuerpos de las víctimas que dieron resistencia a la masacre del 24 de mayo de 1965 en el gobierno del René Barrientos Ortuño, ahora declarado patrimonio arquitectónico de la ciudad de El Alto.

Los teleféricos.- Hoy son un gran atractivo turístico con sus conexiones con la ciudad de La Paz; vistas grandiosas de edificaciones en las laderas de los cerros. Más allá se tiene teleféricos con paradas en El Alto (azul, blanca).

Otros atractivos turísticos:

- Monumento al Che Guevara, ubicado en la Ceja El Alto
- Monumento a la Virgen Blanca, ubicado en Ciudad Satélite
- Monumento, Cruz papal, ubicado al inicio de la Av. Juan Pablo II
- Monumento Mujer Aymara,
- Monumento Sagrado Corazón de Jesús, ubicado en la ceja El Alto
- Apacheta – Mirador Jilarata.
- Ex Estuquera.
- Capilla Virgen de la Natividad
- Capilla San Antonio de Padua
- Capilla Cuerpo de Cristo
- Capilla Virgen del Rosario
- Catedral Metropolitana de Collpani, Virgen de la Candelaria

Para un efectivo aprovechamiento de estos atractivos es necesario que los medios de difusión fomenten e incentiven la actividad turística y respectiva promoción turística para el crecimiento y desarrollo económico y cultural de esta ciudad.

En la actualidad se observa que se ha desarrollado muchas herramientas de promoción de Sitios Turísticos en las páginas web, internet, tridimensionales, etc. recibiendo miles y miles de visitas, empero, no es lo mismo que una visita presencial por los beneficios que esta reporta, por tanto, está en las autoridades su publicidad, promoción y difusión.

II. MARCO LEGAL

II.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Art. 9. Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la Ley:

Num. 2. Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe.

Artículo 21. Las bolivianas y bolivianos tienen los siguientes derechos:

Num. 1. A la auto identificación cultural.

Num. 5. A expresar y difundir libremente pensamientos u opiniones por cualquier medio de comunicación, de forma oral, escrita o visual, individual o colectiva.





Artículo 98.I). La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones.

Par. II). El Estado asumirá como fortaleza la existencia de culturas indígena originario campesinas, depositaria de saberes, conocimientos, valores, espiritualidades y cosmovisiones.

Artículo 99. I). El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.

Par.II). El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.

Par. III). La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.

Artículo 108. Son deberes de las bolivianas y bolivianos:

Num. 1. Conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes.

Num. 14. Resguardar, defender y proteger el patrimonio natural, económico y cultural de Bolivia.

Artículo 162.I). Tienen la facultad de iniciativa legislativa, para su tratamiento obligatorio en la Asamblea Legislativa Plurinacional:

Num. 2. Las asambleístas y los asambleístas en cada una de sus Cámaras.

Artículo 232. La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Artículo 235. Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos:

Num. 1. Cumplir la Constitución y las leyes.

Artículo 298.II). Son competencias exclusivas del nivel central del Estado:

Num. 25. Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

Num. 37. Políticas generales de turismo

Artículo 300.I). Son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción:

Num. 19. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental.

Num.20. Políticas de Turismo departamental

Artículo 302.I). Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

Num. 16. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

Num.17. Políticas de Turismo local.





II.2. LEY 031 – LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, ANDRÉS IBAÑEZ. (19/07/2010)

Artículo 86. (PATRIMONIO CULTURAL).

Par.I). De acuerdo a la competencia exclusiva del numeral 25 del Parágrafo II del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas:

Num. 1. Elaborar la Ley Nacional de Patrimonio Cultural.

Num.2. Definir políticas estatales para la protección, conservación, promoción, recuperación, defensa, enajenación, traslado, destrucción, lucha, preservación o resguardo de yacimientos, monumentos o bienes arqueológicos, y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad,...

Num. 4. Control del cumplimiento de normas de conservación y custodia del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, religioso, etnográfico y documental.

Num. 6. Regular el régimen de clasificación y declaración del Patrimonio Cultural del Estado.

Par. II. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 19 del Parágrafo I del Artículo 300 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos departamentales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:

Num. 2. Elaborar y desarrollar normativas departamentales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.

Par. III. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 16 y 31 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:

Num. 2. Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.

Artículo 95. (TURISMO). Par.I. De acuerdo a la competencia del Numeral 37 del Parágrafo II, Artículo 298, de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas:

Num.1. Elaborar las políticas generales y el régimen de turismo.

Num.2. Elaborar e implementar el Plan Nacional de Turismo en coordinación con las entidades territoriales autónomas.

Num.3. Promover y fomentar los emprendimientos de las comunidades indígena originario campesinas y organizaciones de la sociedad civil, para que desarrollen actividades turísticas en coordinación con las instancias correspondientes.

Num.4. Establecer y desarrollar un sistema de categorización, registro y certificación de prestadores de servicios turísticos, definiendo mediante reglamentación expresa las responsabilidades de las entidades territoriales autónomas en la administración de dichos registros y la correspondiente certificación.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Num.5. Establecer y desarrollar un sistema de información sobre la oferta turística nacional, la demanda y la calidad de actividades turísticas, definiendo mediante reglamentación expresa, las responsabilidades de las entidades territoriales autónomas en la administración e integración de la información correspondiente.

Num.6. Formular, mantener y actualizar el catálogo turístico nacional en coordinación con las entidades territoriales autónomas.

Num.7. Velar por la defensa de los derechos de los usuarios de servicios turísticos y de los prestadores de servicios legalmente establecidos.

Num.8. Autorizar y supervisar a las operadoras de servicios turísticos, la operación de medios de transporte aéreo con fines turísticos, así como las operaciones de medios de transporte terrestre y fluvial cuyo alcance sea mayor a un departamento.

Par.II. De acuerdo a la competencia del Numeral 20, Parágrafo I del Artículo 300, de la Constitución Política del Estado, los gobiernos departamentales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:

Num.1. Elaborar e implementar el Plan Departamental de Turismo en coordinación con las entidades territoriales autónomas.

Num.2. Establecer las políticas de turismo departamental en el marco de la política general de turismo.

Num.3. Promoción de políticas del turismo departamental.

Num.4. Promover y proteger el turismo comunitario.

Num.5. Supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios turísticos, con excepción de aquellos que mediante normativa municipal expresa hubieran sido definidos de atribución municipal; preservando la integridad de la política y estrategias nacionales de turismo.

Num.6. Establecer y ejecutar programas y proyectos para emprendimientos turísticos comunitarios.

Num.7. Velar por la defensa de los derechos de los usuarios de servicios turísticos y de los prestadores de servicios legalmente establecidos.

Num.8. Autorizar y supervisar a las operadoras de servicios turísticos, la operación de medios de transporte aéreo con fines turísticos, así como las operaciones de medios de transporte terrestre y fluvial en el departamento.

Par.III. De acuerdo a la competencia del Numeral 17, Parágrafo I, del Artículo 302, de la Constitución Política del Estado los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:

Num.1. Elaborar e implementar el Plan Municipal de Turismo.

Num.2. Formular políticas de turismo local.

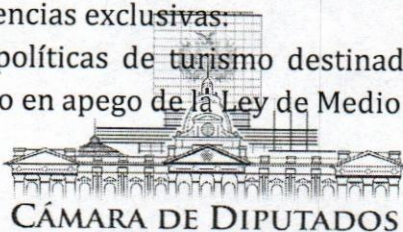
Num.3. Realizar inversiones en infraestructura pública de apoyo al turismo.

Num.4. Supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios turísticos que mediante normativa municipal expresa hubieran sido definidos de atribución municipal, preservando la integridad de la política y estrategias nacionales de turismo.

Num.5. Establecer y ejecutar programas y proyectos que promuevan emprendimientos turísticos comunitarios.

Par.IV. De acuerdo a la competencia Numeral 11, Parágrafo I del Artículo 304, de la Constitución Política del Estado, los gobiernos indígena originario campesinos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:

Num.1. Formular y aprobar políticas de turismo destinadas a fomentar el desarrollo del turismo sostenible, competitivo en apego de la Ley de Medio Ambiente y Biodiversidad.



Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Num.2. Elaborar y ejecutar programas y proyectos que contribuyan a facilitar emprendimientos comunitarios turísticos.

Num.3. Diseñar, implementar y administrar en su jurisdicción servicios de asistencia al turista.

Num.4. Supervisar y fiscalizar la operación de medios de transporte turístico

II.3. LEY 530 – LEY DE PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO. (23/05/2014)

Artículo 4. (DEFINICIONES). Para efectos de la presente ley y su reglamento, entiéndase por:

Num. 1. Son todas las manifestaciones inmateriales y materiales de la cultura, cuyo valor depende de su origen, naturaleza, espacialidad, temporalidad, su contexto social e identidad cultural

Num. 4. Patrimonio Cultural Material. Es el conjunto de bienes culturales que tienen substancia física y pueden ser conservados o restaurados a través de técnicas especializadas. Identifican una época o una cultura y son evaluados y reconocidos de acuerdo a criterios específicos.

Num. 19. Declaratoria de Patrimonio Cultural Nacional. Es el reconocimiento formal del Patrimonio Cultural Inmaterial y Material, que emite el Órgano Legislativo del nivel central del Estado, previo cumplimiento de procedimiento específico.

Num. 20. Declaratorias de Patrimonio Cultural de las Entidades Territoriales Autónomas. Es el reconocimiento formal del Patrimonio Cultural Inmaterial o Material que pueden emitir, según el caso, las entidades territoriales autónomas

Artículo 5. Patrimonio Cultural Boliviano. Es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia

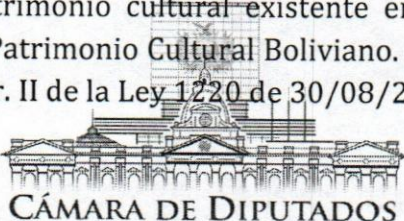
Artículo 10. (PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE).

Par. I. Son bienes culturales materiales inamovibles y son expresiones o testimonios de la cultura o de la naturaleza, que poseen un valor arquitectónico, histórico, ancestral arqueológico, paleontológico, natural, científico, artístico, estético, medicinal, terapéutico, religioso, espiritual, eclesiástico, ritual, etnográfico, cosmológico, paisajístico, folklórico, comunitario, social, productivo y tecnológico

Par. II). Comprende de manera enunciativa y no limitativa:

Num. 1. Edificaciones. (Modificado por la Ley 1220 de 30/08/2019, artículo 2 Par. III)

Artículo 33. (OBLIGATORIEDAD DE REGISTRO). **Par.IV.** Las Entidades Territoriales Autónomas registrarán el patrimonio cultural existente en su jurisdicción en el Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano. (Se incorpora el parágrafo IV de acuerdo al artículo Tercero Par. II de la Ley 1220 de 30/08/2019.



Legislando con el pueblo



Artículo 34. (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO).

Par. I. Los Órganos legislativos del nivel central del Estado y de las Entidades territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes Declaratorias de Patrimonio Cultural

Par. II. Cualquier expresión o bien cultural que se considere portador de identidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales urbanas o rurales y pueblos Afroboliviano, puede ser reconocida como Patrimonio Cultural.

Par. III. La declaratoria de Patrimonio Cultural implica que se tomarán las medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad

II.4. LEY 1220 – LEY DE MODIFICACIONES E INCORPORACIONES A LA LEY N° 530 DE 23/05/2014, DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO

Artículo 2. (MODIFICACIONES). Par. I. Se modifica el numeral 27 del Artículo 4 (Definiciones) de la Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014, con el siguiente texto:

Num.27. Intervención. Es el conjunto de acciones que posibilitan la protección, preservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural Boliviano. Comprende a título enunciativo y no limitativo: la investigación, rescate, restitución, conservación, salvaguardia, prospección, excavación, actos de restauración, mantenimiento, consolidación, liberación, reintegración y recuperación de elementos patrimoniales.”

Artículo 2. Par.III. Se modifica el Parágrafo II del Artículo 10 (Patrimonio Cultural Material Inmueble) de la Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014, con el siguiente texto:

“II. Comprende de manera enunciativa y no limitativa:

1. Edificaciones.

Artículo 2.Par.VII. Se modifica el Parágrafo I del Artículo 58 (Intervención) de la Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014, con el siguiente texto:

Par.I. Es el conjunto de acciones que posibilitan la protección, preservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural Boliviano. Comprende a título enunciativo y no limitativo: la investigación, rescate, restitución, conservación, salvaguardia, prospección, excavación, actos de restauración, mantenimiento, consolidación, liberación, reintegración y recuperación de elementos patrimoniales.”

Artículo 2. Par.VIII. Se modifica el Parágrafo I del Artículo 62 (Creación del Fondo de Fomento del Patrimonio Cultural Boliviano – FONPAC) de la Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014, con el siguiente texto:

“I. Créase el Fondo de Fomento del Patrimonio Cultural Boliviano – FONPAC, dependiente del Ministerio de Culturas y Turismo, con la finalidad de gestionar y asignar recursos económicos para la conservación, preservación, restauración, promoción y la implementación de repositorios, para el cuidado del Patrimonio Cultural Boliviano.”

Artículo 3° Par.II. Se incorpora el Parágrafo IV al Artículo 33 de la Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014, con el siguiente texto:

IV. Las Entidades Territoriales Autónomas registrarán el patrimonio cultural existente en su jurisdicción, en el Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano.”

Artículo 3° Par.III. Se incorpora el Parágrafo III al Artículo 35 de la Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014, con el siguiente texto:

“III. La declaratoria de Patrimonio Cultural Boliviano, procederá conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de la presente Ley.”





II.4. REGLAMENTO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 116. (Iniciativa). La potestad legislativa en la Cámara de Diputados, se ejerce mediante Proyectos de Ley presentados por:

Letra b). Las Diputadas y Diputados Nacionales, en forma individual o colectiva.

Artículo 117. (Presentación). Todo proyecto de ley será precedido por una exposición de motivos y presentado a la Presidencia de la Cámara en triple ejemplar y en formato electrónico, firmado por los proyectistas y acompañado de copia de las leyes, decretos o resoluciones a que haga referencia.

II.5. DECRETO SUPREMO N° 29894 de 07/02/2009 – ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PLURINACIONAL.

ARTÍCULO 67.- (ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTERIO DE LA INDUSTRIA

DEL TURISMO). Las atribuciones del Viceministerio de la Industria del Turismo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, son las siguientes:

Letra a) Proponer políticas, estrategias y disposiciones reglamentarias para el fortalecimiento y la revalorización del sector turístico a nivel nacional e internacional, con énfasis en turismo comunitario. en el marco de un Plan Plurinacional de Desarrollo Productivo.

Letra b) Diseñar programas y proyectos para el fortalecimiento del sector turístico establecido y el desarrollo de nuevos emprendimientos, con énfasis en el turismo comunitario.

Letra d) Elaborar, ejecutar y regular proyectos normativos de la actividad turística nacional.

Letra f) Desarrollar estrategias de promoción nacional e internacional de la oferta turística.

Letra g) Establecer y desarrollar un Sistema de información sobre la oferta turística nacional.

Letra l) Fomentar la creación de la infraestructura turística, destinos y circuitos; y facilitar las vías de acceso a los mismos.

Letra m) Coordinar acciones con los otros Viceministerios del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, así como con las prefecturas, regiones, municipios y autonomías indígenas en la promoción de los programas y proyectos de fortalecimiento del sector de turismo comunitario.

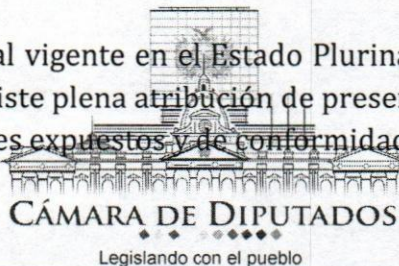
Artículo 115. Letra j). Articular políticas de cultura y turismo enfocadas al desarrollo económico local, regional y nacional, en coordinación con las instancias correspondientes

Artículo 117.- (ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTERIO DE INTERCULTURALIDAD). Las atribuciones del Viceministerio de Interculturalidad, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, son las siguientes:

Letra c) Formular políticas de protección, salvaguarda y difusión de la diversidad de expresiones culturales.

III. CONCLUSIONES

Primero. De la normativa legal vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y de iniciativa legislativa, se evidencia que existe plena atribución de presentar el presente Proyecto de Ley, fundamentados en antecedentes expuestos y de conformidad a marco normativo.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Segundo. Las construcciones andinas - Cholet's y Transformer's, tienen su origen en la ciudad El Alto construidos por ciudadanos con una visión diferente a la tradicional; la mayoría de estas edificaciones se encuentran en esta ciudad, siendo únicas en su género - sui géneris por su grandiosidad, colores brillantes y vivos, colorido y figuras ancestrales, formas antropomórficas, brillantez y formas robóticas que presentan y utilización de metales en su exterior e interior, que sin duda alguna, maravillan, deslumbran a todo visitante nacional o extranjero que recorre y visita estas maravillas.

Tercero. No cabe duda que la persona del kamiri y su familia (migrante campo ciudad) sumado otros transportistas, comerciantes, mineros relocalizados, etc. fueron los primeros migrantes adinerados que construyeron los Cholets, sustentado plenamente en su cultura, que unos la denominan minimalista, empero que la historia los reconocerá como los pioneros en estas edificaciones. Las robóticas o metalizadas van tomando cuerpo en El Alto y según sus creadores nuevas construcciones se viene para el mañana de El Alto.

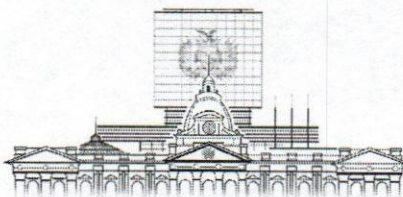
Cuarto. Estas creaciones inimitables al ser obras que atraen visitas nacionales y externas, deben formar parte de los atractivos turísticos en el circuito de turismo de la ciudad El Alto y a la vez ser parte imprescindible de la red de turismo a nivel nacional, para demostrar la belleza de la cultura tradicional nacional y transformes para seguidamente generar fuentes de trabajo e ingresos, por tanto, se hace de imprescindible que los niveles de gobierno planifiquen políticas públicas de turismo.

Quinto. En fundamento de la normativa citada, por la grandiosidad de sus construcciones y por lo atrayente a su conocimiento - turismo, estas obras merecen ser declarados patrimonio cultural material en el marco de las competencias y atribuciones asignadas por ley al nivel central el Estado y las Entidades territoriales Autónomas, por su importante aporte en la cultura artística nacional, uno de ellos con sustento ancestral y el otro por su diseño moderno, además de las nuevas construcciones que se están realizando en El Alto

Sexto. Estas arquitecturas grandiosas alejada de todo contexto profesional que se enseña en las universidades, nace en la ciudad El Alto - Bolivia y solamente es observada y deleitada en esta parte del mundo, no existiendo construcciones similares en ningún lugar del planeta.

Séptimo. Hoy se visualiza en la ciudad El Alto, el nacimiento de otras construcciones maravillosas que sólo pueden estar presentes en la mente de grandes artistas cultores de edificaciones con visión, creación y materialización de los mismos a pocos años, la denominación a dárseles todavía es una incógnita.

Dra. Erena Pachacute Fieona
PRESIDENTA
COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS
INDIGENA ORIGINARIOS IMPESINDO
CULTURA E INTERCULTURALIDAD
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N°/2021 - 2022

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PL 343-21

Artículo 1°.- (MARCO NORMATIVO). La presente ley tiene como marco normativo a la Constitución Política del Estado; Ley 031 – Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Andrés Ibañez; Ley 530 – Ley del Patrimonio Cultural Boliviano; Ley 1220 de modificaciones e incorporaciones a la ley 530 y Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Artículo 2°.- (OBJETO). Se declara, “PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LOS NUEVOS ESTILOS ARQUITÉCTONICOS DE CONSTRUCCIONES ANDINAS Y MODERNAS EN LA CIUDAD DE EL ALTO” por su alto valor de expresión cultural artística boliviana.

Artículo 3°.- (FINES). Los fines de la presente Ley se expresan en lo siguiente:

- a) El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible; consecuentemente, su registro, protección, restauración, revitalización, promoción y difusión artística de su patrimonio cultural, es función esencial del Estado de acuerdo con la ley.
- b) Fomentar la diversidad cultural con construcciones que muestran la arquitectura tradicional y moderna, y difundirlas a nivel nacional e internacional.
- c) Fomentar, difundir y promocionar a nivel nacional e internacional la actividad turística con referencia a estas construcciones, únicas en la arquitectura.

Artículo 4°.- (REGISTRO) Las Entidades Territoriales Autónomas deben registrar obligatoriamente el patrimonio cultural existen en su jurisdicción, en el Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano, de acuerdo al artículo 3° (Incorporaciones) parágrafo II de la Ley 1220 del 30 de agosto de 2019

Artículo 5° (PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO). El nivel central del Estado a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización en coordinación con la Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus competencias establecidas en normativa vigente crearán planes y programas priorizando su preservación, conservación, promoción, sostenibilidad, fortalecimiento y continuidad de estas arquitecturas, con la finalidad de ser transmitida a futuras generaciones.

Artículo 6° (TURISMO). El Nivel central del Estado en coordinación con el Órgano Ejecutivo y las Entidades Territoriales Autónomas elaborarán políticas públicas de promoción, protección, sostenimiento, mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural, con el fin primordial de impulsar el turismo a la ciudad alteña.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, a los.....días del mes de.....de dos mil veinte años.



Legislado con el pueblo

[Firma]
Dra. Elena Pachacute Ticona
PRESIDENTA
COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS
INDIGENA ORIGINARIOS CAMPESINO
CULTURA E INTERCULTURALIDAD
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA